

# COMUNICACIÓN SOCIAL



AV. ENCANTO S/N ESQ. LÁZARO CÁRDENAS, COL. EL MIRADOR, C.P. 91170 XALAPA, VER. • TEL. 228-842-05-00 EXT. 3062  
WWW.LEGISVER.GOB.MX/COMSOCIAL • COMUNICACIONSOCIAL@LEGISVER.GOB.MX • TWITTER@LEGISVER • FACEBOOK.COM/LEGISVERLXIII

COMUNICADO DE PRENSA N° 2015

08 JULIO 2015

## Establecerían reglas para ejercer el cargo de Magistrado

- Se busca que sean profesionales con carrera judicial y sobrada experiencia en el ámbito jurisdiccional, explicó el diputado Cuauhtémoc Pola Estrada

### XALAPA, VER.

Para que el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado recaiga en profesionales que cuenten con carrera y sobrada experiencia en el ámbito jurisdiccional, el diputado Cuauhtémoc Pola Estrada presentó una Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, a fin de regular la responsabilidad disciplinaria en que incurran quienes imparten justicia.

Durante la Decimaprimera Sesión del Segundo Periodo Ordinario del segundo año de labores, el Legislador destacó que esto abonaría al trabajo que realiza el Poder Judicial, pues se requiere implementar normas y principios que regulen el ingreso, permanencia, ascenso y terminación del cargo de Magistrado.

Propuso reformar los artículos 58 y 59 de la Constitución Política del Estado, para garantizar la independencia, idoneidad, imparcialidad, profesionalismo y estabilidad de estos funcionarios, de acuerdo con lo que establecen las constituciones federal y local, y las leyes que de ellas emanan.

Cuauhtémoc Pola se refirió a la responsabilidad disciplinaria en que

incurrirían los impartidores de justicia, con pleno reconocimiento de los derechos y obligaciones de la función judicial.

Todo lo anterior –continuó–, no limita el acceso a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo: “Por el contrario, da mayor importancia al sistema de carrera judicial previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, garantizando el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de los participantes en el proceso de selección”.

Destacó que La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) considera como prohibiciones dirigidas a los poderes públicos de las entidades federativas, a fin de que respeten el principio de división de poderes, la no intromisión, independencia y no subordinación respecto de los restantes.

El Legislador agradeció el apoyo de los integrantes del Foro Liberal de Abogados, quienes coadyuvaron en la redacción de esta Iniciativa, que no restaría facultades al Gobernador Constitucional, quien seguiría presentando la terna de aspirantes al cargo de

# COMUNICACIÓN SOCIAL



---

AV. ENCANTO S/N ESQ. LÁZARO CÁRDENAS, COL. EL MIRADOR, C.P. 91170 XALAPA, VER. • TEL. 228-842-05-00 EXT. 3062  
WWW.LEGISVER.GOB.MX/COMSOCIAL • COMUNICACIONSOCIAL@LEGISVER.GOB.MX • TWITTER@LEGISVER • FACEBOOK.COM/LEGISVERLXIII

---

Magistrado, para su nombramiento por el  
Congreso del Estado.

La propuesta, enviada a la Comisión  
Permanente de Justicia y Puntos  
Constitucionales, establece como únicos  
requisitos poseer, al día del nombramiento,  
título de Licenciado en Derecho expedido por  
autoridad o institución legalmente facultada,  
con una antigüedad mínima de cinco años, y  
contar con experiencia profesional en la  
Judicatura mediante el sistema de Carrera  
Judicial.